

Proyecto de Ley de Presupuesto 2012

Un análisis del proyecto a la luz del derecho a la
educación y el derecho a la igualdad

Proyecto de Ley Presupuesto 2012. Un análisis del proyecto a la luz del derecho a la educación y el derecho a la igualdad.

EQUIPO DE TRABAJO //
PROGRAMA IGUALDAD EDUCATIVA

Martín Sigal (Director)
Dalile Antúnez (Coordinadora)
Juan Ignacio Pérez Bello
Juan Mamberti
Laura Rosenberg
Sofía Minieri

ÁREA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA
Laura Coelho (Responsable de área)
Tamar Colodenco
Julia Alarcón

OCTUBRE 2011

INDICE

	Página
1) Regresividad en lo asignado a obras de construcción y mantenimiento de escuelas para el año 2012	3
2) La distribución de las obras de infraestructura entre las distintas zonas de la Ciudad es discriminatoria, en tanto presenta una mayor inversión estatal por alumno/a en las zonas de condición socioeconómica más aventajadas.	6
3) Incumplimiento de la Ley de Políticas Públicas para la Inclusión Educativa Plena. Omisión de reglamentar la ley a casi dos años de su sanción (asignación a obras nuevas y ampliaciones).	7
4) El Proyecto de Ley de Presupuesto no incluye cinco obras comprometidas para remediar la falta de vacantes en el nivel inicial de educación, no indica cuál es la partida presupuestaria específica para las obras incluidas ni asegura la afectación específica de los fondos necesarios en ejercicios siguientes.	9
5) El proyecto no especifica las obras previstas a fin de asegurar la accesibilidad física de las personas con discapacidad (incumplimiento de la Ley 962)	10
6) Falta de transparencia sobre los recursos asignados al mantenimiento de escuelas a través del plan SIGMA	10
7) El proyecto de presupuesto 2012 disminuye fuertemente lo asignado a la Dirección de Educación Especial en años anteriores	11
8) El proyecto de presupuesto eleva la asignación a la educación de gestión privada, pese a que el sistema de subsidios refuerza inequidades educativas y sociales, es poco transparente y presenta irregularidades que fueron señaladas por la Auditoría de la Ciudad.	13
A. El proyecto de presupuesto 2012 prevé un aumento sustancial de la asignación correspondiente a la Educación de Gestión Privada	13
B. El proyecto de presupuesto 2012 mantiene la elevada participación de lo asignado a la educación de gestión privada dentro del presupuesto total de la ciudad, participación que aumentó en el año 2009	14
C. Lo ejecutado por la educación de gestión privada en los últimos años en relación con el total de lo ejecutado por el Ministerio de Educación	15
D. La distribución de los aportes entre las escuelas de gestión privada no sigue criterios de transparencia	16
E. El análisis de la escasa información disponible sobre los aportes	16

otorgados durante el 2010 y de la normativa en vigor revela que muchas escuelas de gestión privada que cobran elevados aranceles reciben sustanciales aportes estatales, lo que tiende a profundizar las desigualdades educativas.

F. La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires identificó serias irregularidades en el otorgamiento de subsidios a las escuelas de gestión privada

17

9) Disminución del presupuesto asignado a subsidios para cooperadoras escolares

17

1) Regresividad en lo asignado a obras de construcción y mantenimiento de escuelas para el año 2012

En la Ciudad de Buenos Aires, históricamente las personas en peores condiciones socioeconómicas han sido las más postergadas y perjudicadas en la distribución de los bienes y recursos educativos de la Ciudad. En las zonas que tienen porcentajes más altos de población con necesidades básicas insatisfechas, las aulas presentan los mayores problemas de falta de vacantes, los niveles más elevados de alumnos/as por docente y muchos/as niños/as son reubicados en escuelas lejanas debido a la falta de vacantes en su barrio.

A su vez, si se compara el porcentaje de alumnos/as de cada uno de los distritos escolares que asiste a escuela de jornada completa, se advierten enormes diferencias entre las zonas con mayores y menores porcentajes de población con necesidades básicas insatisfechas. Por ejemplo, mientras en el distrito escolar 21¹ sólo el 22 % de la matrícula de nivel primario asiste a escuelas de jornada completa, en el distrito escolar 14², el porcentaje de alumnos/as que asiste a escuelas de jornada completa es del 73,6 %³.

Esta desigualdad educativa estructural persiste a pesar de que la Constitución de la Ciudad garantiza el derecho fundamental a la educación desde los 45 días y consagra el principio de igualdad de oportunidades y la no discriminación como reglas a las que deben ajustarse las políticas públicas.

Las desigualdades educativas identificadas se vinculan en gran medida con la falta de instituciones educativas, particularmente en las zonas más pobres de la Ciudad, y con las deficiencias edilicias que afectan a muchas escuelas de gestión estatal. Por ello, a fin de evaluar el nivel de cumplimiento del derecho a la educación y del derecho a la igualdad de oportunidades de los sectores más desventajados por su condición social y económica, resulta sumamente relevante evaluar cuánto dinero se asigna a la construcción y mantenimiento de escuelas.

En términos reales, el crédito previsto para obras de infraestructura escolar en 2012 es inferior al asignado en los años 2008, 2010 y 2011, lo que muestra la regresividad del presupuesto asignado a ese fin.

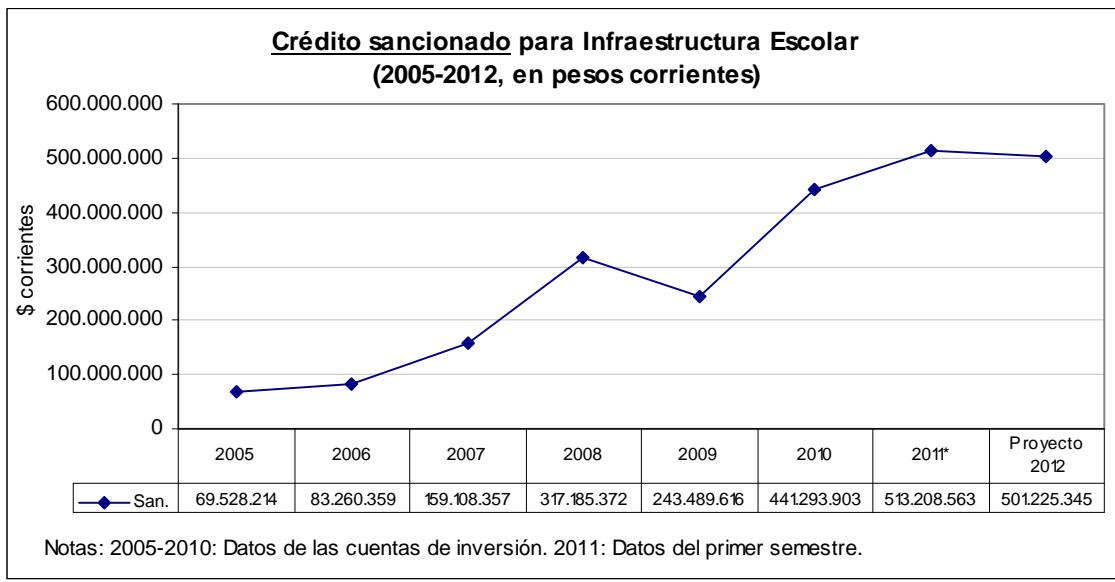
Si se evalúa el monto total asignado a obras de infraestructura escolar en el proyecto de presupuesto para el año 2012⁴, se advierte una leve disminución en la asignación presupuestaria en términos nominales, como surge del siguiente cuadro

¹ Comprende los barrios de Villa Lugano, Villa Riachuelo y Villa Soldati.

² Comprende los barrios de Chacarita, Paternal, Villa Ortuzar, Parque Chas y Agronomía.

³ Datos correspondientes al año 2009.

⁴ El cálculo incluye lo asignado a la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento (o de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento en algunos ejercicios), y se agrega, para el año 2012, la Dirección General de Administración de Mantenimiento (que ejecuta el plan SIGMA).



Sin embargo, si se ajustan las cifras por inflación, se advierte que **el gasto real asignado a infraestructura escolar presenta una importante disminución en relación con el presupuesto sancionado para los años 2008, 2010 y 2011, como surge del siguiente gráfico.**



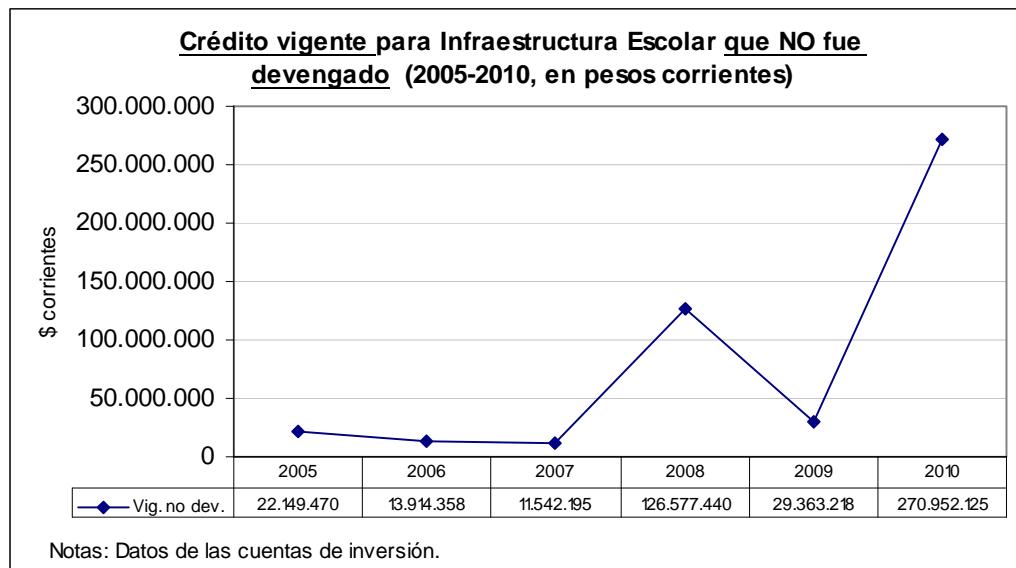
Es decir, que pese a que persisten los problemas de infraestructura escolar –falta de vacantes en el nivel inicial, problemas de superpoblación y hacinamiento en el nivel primario, falta de escuelas de jornada completa y de nivel medio en ciertos distritos escolares–, **el proyecto de presupuesto para el año 2012 presenta una asignación presupuestaria inferior –en**

términos absolutos y relativos— en relación con la correspondiente a los años 2008, 2010 y 2011.

El monto total asignado a obras de infraestructura escolar resulta regresivo, en especial si se tiene en cuenta la grave subejecución del presupuesto destinado a obras de infraestructura escolar.

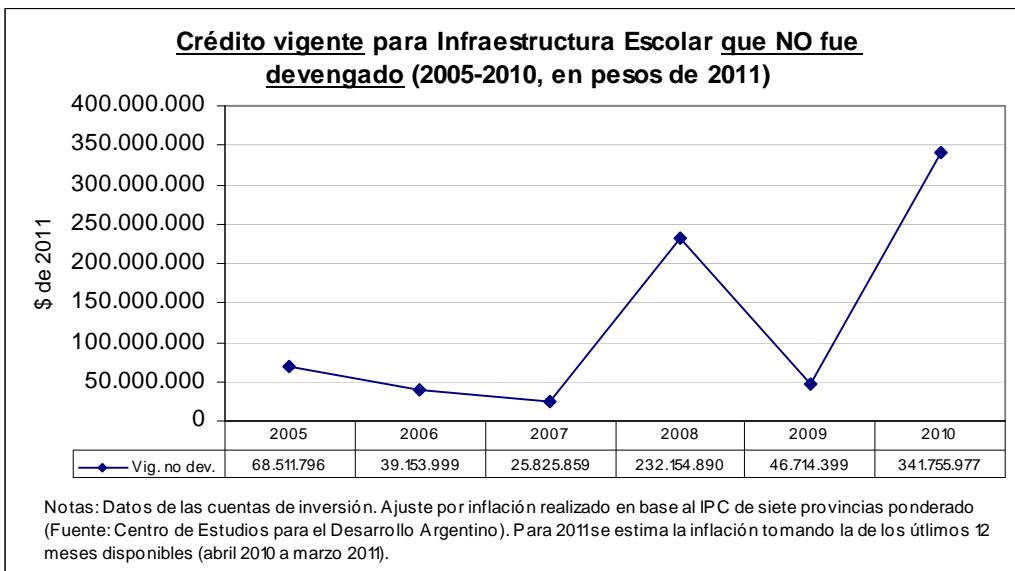
Pese a la fuerte necesidad de incrementar la inversión en obras de infraestructura escolar a fin de garantizar el derecho a la educación, **cada año se subejecutan cuantiosas sumas de dinero destinadas a la construcción y reparación de escuelas**, y el mandato que surge de la ley de presupuesto resulta sistemáticamente incumplido. Con excepción de los montos correspondientes a los terrenos provenientes de la venta de los terrenos de Catalinas durante el año 2010, los recursos no ejecutados son destinados a rentas generales, sin mantener su afectación específica para el ejercicio siguiente.

Como surge del cuadro que se acompaña a continuación, los montos subejecutados de las partidas destinadas a obras de infraestructura escolar durante el período 2005-2009 suman más de 400 millones de pesos en términos nominales⁵. Durante el año 2010, por ejemplo, el Gobierno de la ciudad no utilizó 270 millones de pesos que habían sido asignados a infraestructura escolar.



En el siguiente gráfico se indican los montos de subejecución presupuestaria de los últimos años, en términos reales (ajustados por inflación).

⁵ Para determinar los niveles de subejecución presupuestaria se tuvo en cuenta el presupuesto vigente.



Como resulta evidente, **los 501 millones asignados para el año 2012** en el proyecto de ley de presupuesto no sólo resultan inferiores en términos reales a la asignación de los años 2008, 2010 y 2011, sino que **tampoco permiten compensar la elevada subejecución presupuestaria de los años anteriores, y en particular la correspondiente al año 2010.**

Si a lo asignado para el año 2012 se resta el dinero subejecutado en años anteriores y los recursos con afectación específica, se advierte que el presupuesto corriente asignado a infraestructura escolar es mucho menor. La asignación presupuestaria prevista para el año 2012 no permite compensar los altísimos niveles de subejecución alcanzados en años anteriores, que alcanzó niveles dramáticos durante el 2010.

En conclusión, pese a la persistencia de los problemas de infraestructura escolar, **el proyecto de presupuesto para el año 2012 presenta una asignación presupuestaria inferior –en términos reales– en relación con la correspondiente a los años 2008, 2010 y 2011.** Si se tienen en cuenta los problemas de subejecución del área, y que muchos de los fondos asignados para el 2012 corresponden a recursos con afectación específica que ya habían sido incluidos en presupuestos anteriores, se advierte que los recursos genuinos asignados para este año son aún más escasos.

2) La distribución de las obras de infraestructura entre las distintas zonas de la Ciudad es discriminatoria, en tanto presenta una mayor inversión estatal por alumno/a en las zonas de condición socioeconómica más aventajadas.

El proyecto de presupuesto para el año 2012 desagrega muchas de las obras que están previstas, que comprenden tanto la construcción de nuevas escuelas como la realización de obras de mantenimiento y adecuación de edificios existentes.

Si se analiza el total de lo asignado a cada una de las zonas de la Ciudad, se advierte que los distritos que presentan niveles más elevados de población con necesidades básicas

insatisfechas (NBI) tienen una asignación presupuestaria por alumno/a inferior a la de los distritos con menores niveles de NBI.

En el cuadro que se acompaña a continuación se indica la inversión por alumno/a prevista en el proyecto de ley, en concepto de obra nueva, ampliaciones, mantenimiento y adecuaciones, en los cinco distritos escolares que presentan los porcentajes más altos y más bajos de población con necesidades básicas insatisfechas.

Como surge de los cuadros, si se promedia lo asignado en los cinco distritos escolares con menores niveles de necesidades básicas insatisfechas, se advierte que presentan una asignación por alumno/a superior a la que tienen, en promedio, los cinco distritos escolares con niveles más altos de NBI. En efecto, en promedio, los cinco distritos más desfavorecidos tienen una inversión por alumno/a de \$ 800, mientras que los distritos más favorecidos tienen una inversión por alumno/a de \$ 1125.

Distritos con mayores niveles de NBI

Distrito Escolar	Asignación	Alumnos/as	Inversión por alumno/a
3	\$2.485.209	14.640	\$169,75
4	\$10.568.261	17.681	\$597,71
5	\$23.350.129	20.829	\$1121,03
19	\$28.403.820	16.880	\$1.683
21	\$6.976.035	18.841	\$370
Total	\$71.783.454	88.871	\$807,7264124

Distritos con menores niveles de NBI

Distrito Escolar	Asignación	Alumnos/as	Inversión por alumno/a
10	\$18.037.529	19.067	\$946,00
15	\$5.697.802	9.007	\$632,59
16	\$19.013.236	8.252	\$2.304,07
17	\$29.826.831	14.368	\$2.075,92
18	\$2.195.565	15.763	\$139,28
Total	\$74.770.963	66.457	\$1.125,10

3) Incumplimiento de la Ley de Políticas Públicas para la Inclusión Educativa Plena. Omisión de reglamentar la ley a casi dos años de su sanción (asignación a obras nuevas y ampliaciones).

En diciembre del año 2009 se sancionó la Ley N° 3.331, llamada “Ley de Políticas Públicas para la Inclusión Educativa Plena”. En su art. 5 establece que el Poder Ejecutivo promueve “**El 50% de mayor inversión anual por alumno, en infraestructura nueva y ampliaciones, en las áreas con poblaciones social y económicamente vulnerables que requieren atención diferenciada para una inclusión educativa plena. Esta mayor inversión anual por alumno deberá realizarse durante los primeros cinco (5) años de la puesta en vigencia de la presente Ley**”.

A la fecha, dicha ley aún no fue reglamentada por el Poder Ejecutivo.

Si se analizan las obras correspondientes a **obras nuevas y ampliaciones** que se encuentran desagregadas en el proyecto de ley, puede advertirse que **la asignación presupuestaria prevista para el año 2012 para obras nuevas no contempla la desigual situación en la que se encuentran las zonas más desaventajadas por su condición social y económica (como establece la mencionada ley).**

Como puede observarse de los cuadros que se acompañan, **los cinco distritos escolares que presentan los porcentajes más altos de población con NBI** (que a su vez presentan los porcentajes más altos de alumnos/as por docente y falta de escuelas de jornada completa) **tienen, en promedio, niveles de inversión por alumno/a sólo levemente superiores a los cinco distritos escolares que tienen porcentajes más bajos de población con NBI.**

Por ejemplo, el cuadro muestra que los barrios de Núñez y Belgrano (DE N° 10) presentan una asignación presupuestaria por alumno/a muy superior a la de los barrios de Monserrat y Constitución (DE N° 3); y mayor a la asignación por alumno/a correspondiente a los barrios de Villa Lugano, Villa Riachuelo y Villa Soldati (DE N° 21).

Distritos Escolares con mayores niveles de NBI

DE	Asignación	Alumnos/as	\$ por alumno
3	\$0	14.640	\$0
4	\$8.322.811	17.681	\$470,72
5	\$19.254.834	20.829	\$924,42
19	\$27.278.235	16.880	\$1.616,00
21	\$4.636.222	18.841	\$246
Totales	\$59.492.102	88.871	\$669,42

Distritos Escolares con menores niveles de NBI

DE	Asignación	Alumnos/as	\$ por alumno
10	\$6.426.628	19.067	\$337,05
15	\$5.017.802	9.007	\$557,10
16	\$11.628.715	8.252	\$1.409,19
17	\$12.820.800	14.368	\$892,31
18	\$0	15.763	\$0
Totales	\$35.893.945	66.457	\$540,10

Como surge de los cuadros, mientras en los distritos con mayores porcentajes de NBI la asignación por alumno, en promedio, es de \$ 669, en las zonas más favorecidas es de \$ 540. Ello implica que la asignación por alumno/a en las zonas más desventajadas, en obras nuevas y ampliaciones, no es un 50 % superior, como establece la ley, que a casi dos años de su sanción sigue sin ser reglamentada.

4) **El Proyecto de Ley de Presupuesto no incluye cinco obras comprometidas para remediar la falta de vacantes en el nivel inicial de educación, no indica cuál es la partida presupuestaria específica para las obras incluidas ni asegura la afectación específica de los fondos necesarios en ejercicios siguientes.**

En febrero de este año, en un acuerdo celebrado en la causa judicial iniciada por ACIJ contra el Gobierno a fin de que resuelva los problemas de falta de vacantes en el nivel inicial, el Gobierno de la Ciudad se comprometió a la realización de veintitrés obras concretas para garantizar el acceso a la educación inicial de miles de niñas/os en la Ciudad, y a la proyección de otras obras en aquellos distritos donde la oferta educativa sigue siendo insuficiente.

Además, asumió el compromiso de “*prever en el proyecto de ley de presupuesto que remita a la legislatura en cada año [...] (ii) una partida específica destinada a la realización de las obras aquí comprometidas, detallando cada una de las obras incluidas en el plan, desagregando el lugar geográfico y con indicación del monto asignado para cada obra y estableciendo que los recursos asignados a ese destino no podrán ser reasignados a otros fines en ejercicios siguientes*”.

A pesar del claro compromiso asumido por el Gobierno de la Ciudad, **cinco obras nuevas que se comprometió a construir el Gobierno no se encuentran incluidas en el Plan Plurianual de Inversiones ni en las planillas del Proyecto de ley. Se trata de las obras situadas en Escalada y Dellepiane (DE 13), Besares 4333 (DE 15), Olascoaga 5001 (DE 21), Cosquín 3100 (DE 20) y Sarmiento 2832 (DE 2).** Tales obras no cuentan con ningún reflejo presupuestario en el proyecto en debate, ni se encuentran en el Plan Plurianual de Inversiones presentado junto al proyecto, pese a que el Gobierno se comprometió a incluirlas expresamente.

A su vez, si se analiza la información contenida en el proyecto de ley en relación con las obras comprometidas, se advierte que si bien dieciocho de las obras están detalladas, no se indica cuál es la partida presupuestaria concreta asignada a su ejecución. En efecto, los montos de las obras sólo surgen del Plan Plurianual de Inversiones, pero allí no se indican los datos concretos correspondientes a la partida prevista para cada obra.

Es decir que no se ha previsto “*una partida específica destinada a la realización de las obras aquí comprometidas*”, sino que el proyecto se limita a indicar partidas presupuestarias globales para el área de infraestructura escolar, sin ningún tipo de desagregación y/o detalle en relación con la partida prevista para cada obra, y tan solo enumerando las obras en el Plan Plurianual de Inversiones, obstaculizándose así el seguimiento del cumplimiento del acuerdo judicial.

Por lo expuesto, es evidente que el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo al Poder Legislativo incumple compromisos previamente asumidos a fin de garantizar el derecho a acceder a la educación inicial de las/os niña/os de la Ciudad.

5) El proyecto no especifica las obras previstas a fin de asegurar la accesibilidad física de las personas con discapacidad (incumplimiento de la Ley 962)

A pesar de que la Ley 962 dispone la obligación de adecuar todos los edificios escolares a los requisitos de accesibilidad física de todas las personas, la Ciudad incumple sistemáticamente su deber, al carecer sus escuelas de las condiciones básicas de accesibilidad física, a saber: acceso horizontal a los edificios (por ejemplo mediante la construcción de rampas o amplificación de las puertas), acceso vertical (disponibilidad de ascensores en edificios con más de un nivel) y de sanitarios especiales. Estas condiciones resultan fundamentales para garantizar la **accesibilidad y permanencia de modo autónomo** a las personas con movilidad reducida en todos los espacios físicos.

Según información brindada por la Dirección de Infraestructura Escolar, **hoy en día menos del 10% de los edificios escolares reúnen las condiciones básicas de accesibilidad para personas con movilidad reducida.**

Al indagar en el Plan Plurianual de Inversiones y en el proyecto de ley de presupuesto, se puede observar que sólo hay dos referencias a obras de accesibilidad en escuelas: En el primer caso, las obras de accesibilidad se incluyen entre otras obras civiles, de albañilería, fachadas, cubiertas, pintura, e integrales, **sin indicarse para cada caso de cuáles de estas obras se trata**. De igual manera ocurre con Adecuación de instalaciones escolares, que bien puede implicar obras de adaptabilidad física de los edificios pero en ningún caso se indica que sea así. Finalmente, en el marco del Plan de Mitigación de Riesgos y Ley de Escuelas Seguras se mencionan “Elementos para la accesibilidad en Edificios”, a lo cual se destinarían sólo \$2.750.000, una cifra muy baja si consideramos que está pendiente la adaptación de casi la totalidad de los edificios escolares.

Cabe destacar que la Cámara de Apelaciones en lo contencioso administrativo de la Ciudad ha confirmado la sentencia de primera instancia dictada en el marco de la causa judicial impulsada por la organización Acceso Ya, que ordenó al Gobierno de la Ciudad tomar medidas en aras de garantizar la accesibilidad física en todas las escuelas públicas. **Resulta así indispensable que el presupuesto 2012 contemple la especificación de las partidas correspondientes a las obras de accesibilidad física, y que éstas sean adecuadas para dar cumplimiento a la Ley 962.**

6) Falta de transparencia sobre los recursos asignados al mantenimiento de escuelas a través del plan SIGMA

Los recursos públicos que el Gobierno asigna a la creación y mantenimiento de escuelas se distribuyen principalmente en dos áreas: la Dirección General de Administración de Mantenimiento (DGAM) y la Dirección General de Infraestructura Escolar (DGIE).

El presupuesto previsto para la DGAM, que debe ejecutar un plan de mantenimiento de escuelas llamado SIGMA, alcanza los \$207.000.000.

Sin embargo, **es imposible analizar la distribución de los recursos correspondientes a la DGAM**. La información disponible sobre esta dirección, que tiene a su cargo el plan SIGMA para el mantenimiento de escuelas de gestión estatal de la Ciudad, no permite conocer cómo serán distribuidos los cuantiosos recursos públicos que administrará, que representan

aproximadamente el 40 % del total previsto para infraestructura escolar. De este modo, de mantenerse esta falencia, ni la ciudadanía ni los legisladores podrán fiscalizar la acción de gobierno ni determinar si es respetado el principio de igualdad que nuestra Constitución consagra.

A su vez, cabe señalar que toda **la información correspondiente al plan SIGMA**, a través del cual se terceriza el mantenimiento de las escuelas en empresas privadas por un cierto número de años, **no resulta accesible a la ciudadanía**.

En efecto, ACIJ realizó pedidos de información solicitando información sobre los contratos celebrados en el marco de dicho plan y el Gobierno no los respondió. Actualmente, se encuentra en trámite una acción de amparo presentada por ACIJ ante la Justicia de la Ciudad, a fin de que se ordene al Gobierno de la Ciudad que entregue la información relacionada con el plan SIGMA.

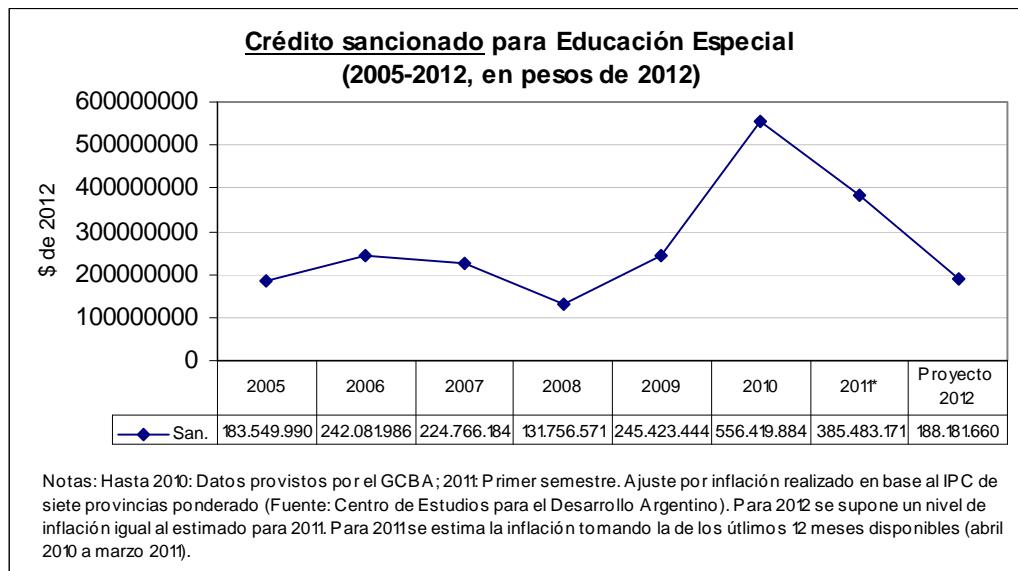
7) El proyecto de presupuesto 2012 disminuye fuertemente lo asignado a la Dirección de Educación Especial en años anteriores

La Dirección de Educación Especial tiene a su cargo las escuelas de educación especial, los talleres de formación laboral, los CPAPIS, las escuelas de recuperación y las escuelas domiciliarias y hospitalarias; además, **administra la diversidad de dispositivos implementados para apoyar la inclusión de niños/as con discapacidad o con dificultades de aprendizaje en escuelas comunes⁶ y especiales**.

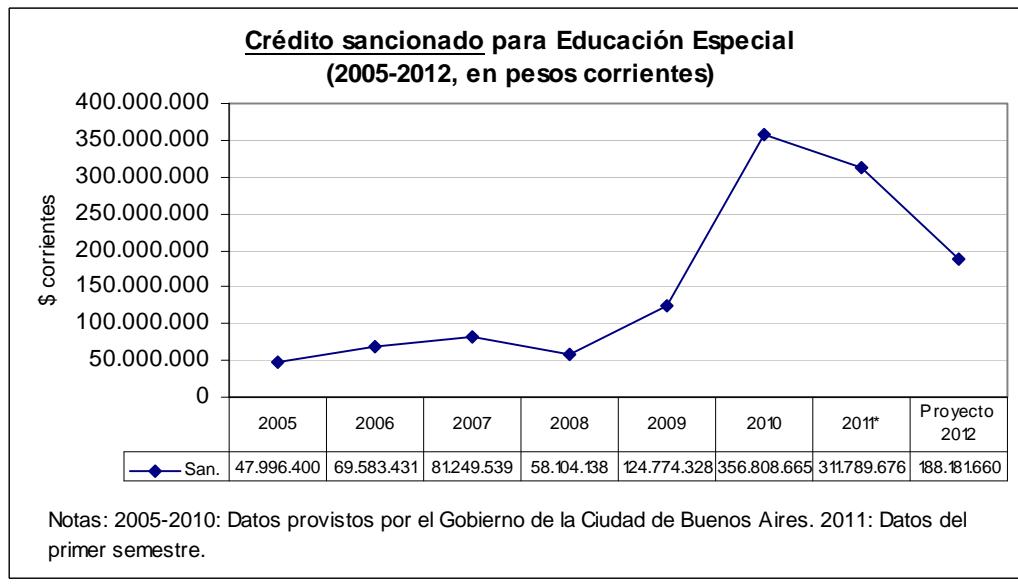
Sin ningún tipo de explicación, el proyecto de presupuesto para el año 2012 disminuye fuertemente la asignación presupuestaria correspondiente a la Dirección de Educación Especial, en comparación con la de años anteriores. Dicha reducción presupuestaria podría implicar una fuerte disminución en la asignación de recursos tendientes a asegurar la inclusión de niños/as con discapacidad en escuelas comunes, o podría implicar que las escuelas de recuperación o escuelas de educación especial tengan igual cantidad de alumnos/as y una menor cantidad de recursos para sostenerse. En el caso de que algunas escuelas que dependen de especial pasen a otra área, eso tampoco se aclara. Los montos se reducen sin que se brinden explicaciones que permitan comprender esa disminución.

En términos reales, la asignación a la Dirección de Educación Especial presenta una disminución en relación con lo asignado a esa área en los años 2006, 2007, 2009, 2010 y 2011. Del siguiente gráfico se desprende la dramática disminución de lo asignado a educación especial, en términos reales (cifras ajustadas por inflación).

⁶ Maestros/as de apoyo a la integración, asistentes celadores/as para personas con discapacidad motriz, maestros/as de apoyo pedagógico, intérpretes de lengua de señas, maestros/as psicólogos/as orientadores/as.



En el siguiente cuadro se comparan las cifras en términos nominales. Como resulta evidente, incluso en términos nominales lo asignado para el año 2012 es sustancialmente inferior a lo asignado en los años 2010 y 2011. **Mientras en los años 2010 y 2011 la asignación presupuestaria fue de más de 300 millones de pesos, para el año 2012 se pretende asignar sólo 188 millones.**



8) El proyecto de presupuesto eleva la asignación a la educación de gestión privada, pese a que el sistema de subsidios refuerza inequidades educativas y sociales, es poco transparente y presenta irregularidades que fueron señaladas por la Auditoría de la Ciudad.

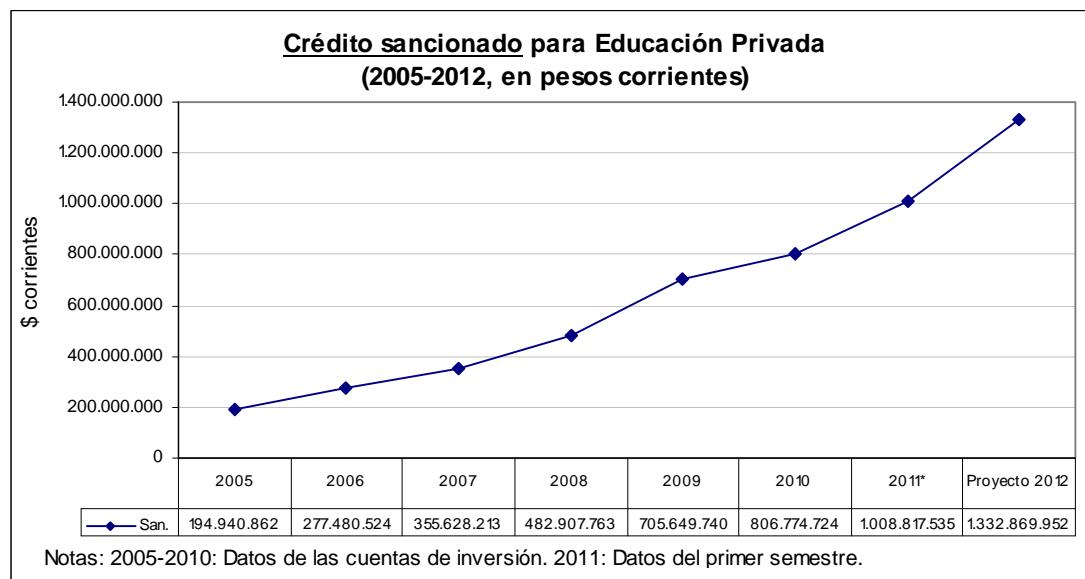
8) A. El proyecto de presupuesto 2012 prevé un aumento sustancial de la asignación correspondiente a la Educación de Gestión Privada

A fin de evaluar el criterio de distribución de recursos públicos en contextos de amplia desigualdad, se analizó la asignación presupuestaria a la educación de gestión privada en las leyes de presupuesto del período 2005-2011.

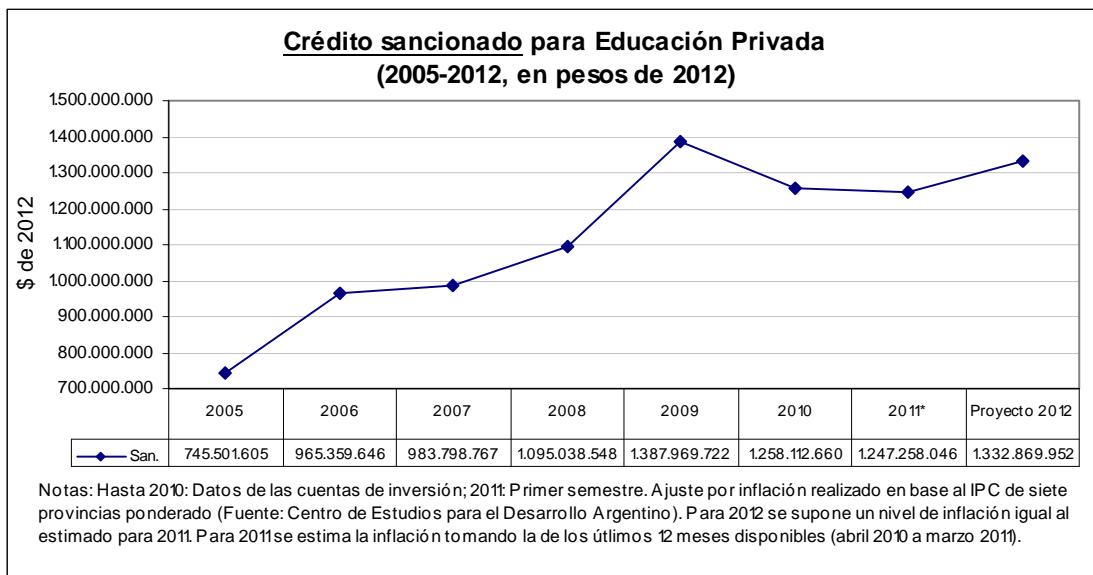
Como se observa de los cuadros acompañados a continuación, que tienen montos nominales y reales, la asignación a la educación privada creció sustancialmente a lo largo de los años. En particular, **a partir del año 2009 se produjo un importante aumento en el presupuesto asignado, que se mantiene en la actualidad.**

A su vez, del proyecto de ley para el año 2012 surge que se prevé un aumento del 33 % en lo asignado a la educación de gestión privada, en comparación con el año 2011, y en términos nominales. Incluso en términos reales, aplicando un índice de inflación interanual del 23,6 %, se advierte que lo asignado a educación privada aumenta un 7 % en relación con lo que había sido asignado por la Legislatura en el año 2011.

Presupuesto asignado a educación de gestión privada en términos nominales



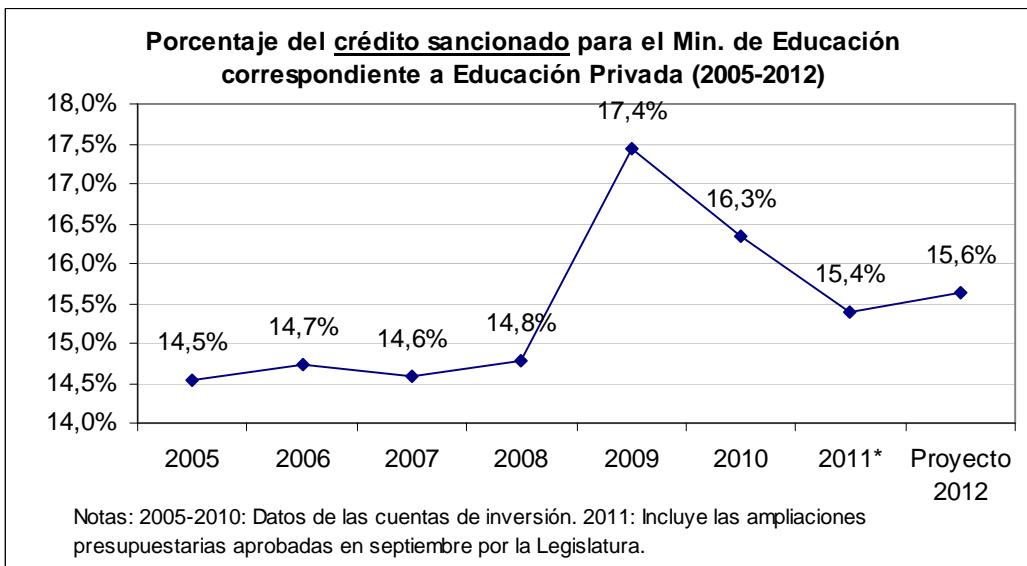
Presupuesto asignado a educación de gestión privada en términos reales (cifras ajustadas por inflación)



8) B. El proyecto de presupuesto 2012 mantiene la elevada participación de lo asignado a la educación de gestión privada dentro del presupuesto total de la ciudad, participación que aumentó en el año 2009

Si se evalúa lo asignado por la Legislatura a la Dirección de Educación de Gestión Privada en relación con el total de lo asignado a educación, **se observa que se mantiene una elevada participación de la educación de gestión privada**.

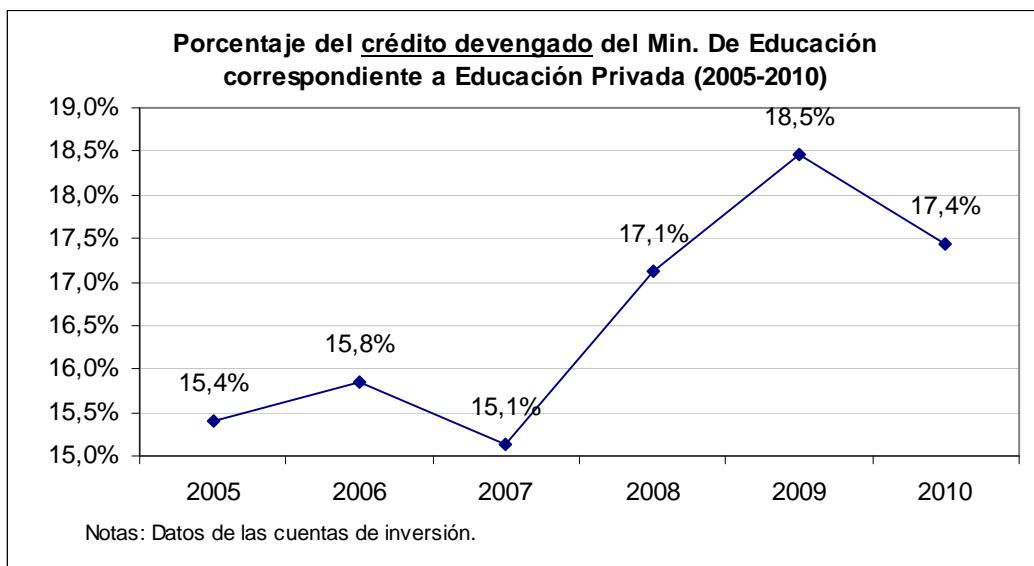
En efecto, a partir del año 2009 se produjo un aumento sustancial de la participación de la educación de gestión privada dentro del total asignado a educación, y en los años subsiguientes se mantuvo esa participación (si bien no se mantuvo la extraordinariamente elevada participación de la educación de gestión privada correspondiente al año 2009).



8) C. Lo ejecutado por la educación de gestión privada en los últimos años en relación con el total de lo ejecutado por el Ministerio de Educación

Si se analizan los recursos efectivamente gastados por la Ciudad en la educación de gestión privada en los últimos años y se los compara con los montos totales ejecutados por el Ministerio de Educación, se advierte que la **participación de la educación de gestión privada aumentó sustancialmente en los últimos años, y que supera los porcentajes de participación que surgen de las leyes sancionadas**.

En efecto, cuando se analizan los datos que surgen de la cuenta de inversión, se advierte que en los últimos años la participación de lo ejecutado en educación de gestión privada dentro del total ejecutado por el Ministerio aumentó sustancialmente.



8) D. La distribución de los aportes entre las escuelas de gestión privada no sigue criterios de transparencia

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no revela el criterio concreto a partir del cual se reparten los recursos públicos entre las escuelas de gestión privada, no proporciona información sobre los aportes percibidos por las escuelas este año y en años anteriores, no brinda información completa sobre los aranceles que cobran, ni tampoco proporciona datos sobre la cantidad de alumnos/as que asisten a cada una de las secciones subsidiadas (lo que impide controlar si se cumple la normativa que regula el otorgamiento de los subsidios). La Justicia en lo contencioso administrativo y tributario de la Ciudad condenó al Gobierno a que entregue información completa sobre los subsidios otorgados a escuelas de gestión privada, en el marco de una acción judicial iniciada por ACIJ.

8) E. El análisis de la escasa información disponible sobre los aportes otorgados durante el 2010 y de la normativa en vigor revela que muchas escuelas de gestión privada que cobran elevados aranceles reciben sustanciales aportes estatales, lo que tiende a profundizar las desigualdades educativas.

El examen de los porcentajes de subsidios asignados durante el año 2010, de los aranceles cobrados por las escuelas en ese año y de las disposiciones sobre aranceles máximos actualmente en vigor revela que **la asignación de subsidios a escuelas de gestión privada no cumple con los criterios de equidad enunciados en la normativa local y nacional**.

Por el contrario, la asignación de aportes a muchas de las escuelas de gestión privada que reciben un alto porcentaje de recursos estatales no tiene justificación razonable, y profundiza las injustas desigualdades sociales, económicas y educativas que afectan a las/os alumnas/os del sistema educativo de la Ciudad.

En un contexto de marcada desigualdad educativa que castiga a los sectores más pobres de la sociedad, el crecimiento del presupuesto destinado a educación privada, y

la correlativa disminución del presupuesto destinado a la educación estatal, resultan contradictorios con el principio de igualdad y no discriminación, especialmente cuando se carece de información completa sobre el destino concreto de los fondos y el criterio seguido para su distribución.

8) F. La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires identificó serias irregularidades en el otorgamiento de subsidios a las escuelas de gestión privada

Del informe N° 1122 de la Auditoría General de la Ciudad, aprobado el 16 de septiembre de 2010, que controló los aspectos legales y técnicos de los actos administrativos aprobatorios de los subsidios otorgados a la educación media, surgen numerosas irregularidades (el período de análisis corresponde al año 2008).

En efecto, en dicho informe se señalan graves irregularidades formales y operativas, que arrojan dudas sobre el cumplimiento de la normativa que regula el otorgamiento de los aportes.

A modo de ejemplo, entre otras anomalías, se detectó que “*en el 29% de las POF-2008 de la muestra (8 institutos) los reconocimientos económicos de cargos, excedieron lo estipulado en el decreto 2542/91 y los planes de estudio*”.

En conclusión, los subsidios que se otorgan a las escuelas de gestión privada no se distribuyen en forma transparente, y de acuerdo a lo señalado por la Auditoría ni siquiera hay adecuados mecanismos de control interno que eviten la existencia de desvíos o diferencias en los aportes.

9) Disminución del presupuesto asignado a subsidios para cooperadoras escolares

Si se analiza la asignación presupuestaria en concepto de subsidios para cooperadoras escolares, se observa que si bien en términos nominales se prevé un leve aumento en la partida asignada a cooperadoras, en términos reales (ajustando las cifras por inflación), la asignación a cooperadoras escolares presenta una importante disminución. Evaluando las cifras en términos reales, en los últimos años, la tendencia de lo asignado cooperadoras escolares fue claramente descendente. Esta reducción del presupuesto asignado a cooperadoras escolares resulta preocupante, en particular en el contexto actual, de sistemática subejecución del presupuesto de infraestructura escolar.

En los siguientes gráficos se indican las cifras en términos nominales y reales:

